



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 3659/2017.

Constitución de bolsa de trabajo de Profesores de Conservatorio de Música, especialidad tuba.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Una vez finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de profesores del Conservatorio de Música de Almoradí, **especialidad tuba**, por Resolución de Alcaldía número 2018-0901 de fecha 23 de julio de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

Expediente 3659/2017.

Constitución de bolsa de trabajo de Profesores de Conservatorio de Música, especialidad de tuba.

PRIMERO.- Una vez calificado el segundo ejercicio de la fase de oposición, el tribunal calificador ha acordado por unanimidad las siguientes puntuaciones:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO
LLOPIS	SANCHO	PERE JOAN	4,00

SEGUNDO.- Este Tribunal acuerda proponer al órgano correspondiente del Ayuntamiento dejar desierto el proceso de selección, al no haber superado ningún aspirante la puntuación mínima establecida por las bases.

TERCERO.- Publicar un anuncio relativo a la presente resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almoradí,

El Secretario General.

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104